

**Sentencia del Tribunal General de 12 de julio de 2019 — Toshiba Samsung Storage Technology y  
Toshiba Samsung Storage Technology Korea/Comisión**

(Asunto T-8/16) <sup>(1)</sup>

**«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado de los lectores de discos ópticos — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 101 TFUE y del artículo 53 del Acuerdo EEE — Acuerdos colusorios sobre licitaciones organizadas por dos fabricantes de ordenadores — Vicios sustanciales de forma y violación del derecho de defensa — Competencia de la Comisión — Extensión geográfica de la infracción — Infracción única y continuada — Principio de buena administración — Directrices de 2006 para el cálculo del importe de las multas»**

(2019/C 328/40)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandantes:* Toshiba Samsung Storage Technology Corp. (Tokio, Japón) y Toshiba Samsung Storage Technology Korea Corp. (Suwon-si, Corea del Sur) (representantes: inicialmente M. Bay, J. Ruiz Calzado, A. Aresu y A. Scordamaglia-Tousis, posteriormente M. Bay, J. Ruiz Calzado y A. Aresu, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: inicialmente N. Khan, A. Biolan y M. Farley, posteriormente A. Biolan, M. Farley y A. Cleenewerck de Crayencour, agentes)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita, con carácter principal, la anulación total o parcial de la Decisión C(2015) 7135 final de la Comisión, de 21 de octubre de 2015, relativa a un procedimiento conforme al artículo 101 TFUE y al artículo 53 del Acuerdo EEE (asunto AT.39639 — Lectores de discos ópticos), y, con carácter subsidiario, la reducción del importe de la multa impuesta a las demandantes.

**Fallo**

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Toshiba Samsung Storage Technology Corp. y Toshiba Samsung Storage Technology Korea Corp. cargarán con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 98 de 14.3.2016.

**Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — Yanukovych/Consejo**

(Asuntos acumulados T-244/16 y T-285/17) <sup>(1)</sup>

**«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Inmovilización de fondos — Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la inmovilización de fondos y de recursos económicos — Mantenimiento del nombre del demandante en la lista — Obligación del Consejo de comprobar que se respetaron los derechos de defensa y de tutela judicial efectiva en la adopción de la decisión por una autoridad de un Estado tercero»**

(2019/C 328/41)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandante:* Viktor Fedorovych Yanukovych (Kiev, Ucrania) (representantes: T. Beazley, QC, E. Dean y J. Marjason-Stamp, Barristers)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: P. Mahnič y J.-P. Hix, agentes)

### Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación, por una parte, de la Decisión (PESC) 2016/318 del Consejo, de 4 de marzo de 2016, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2016, L 60, p. 76), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/311 del Consejo, de 4 de marzo de 2016, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2016, L 60, p. 1), y, por otra parte, de la Decisión (PESC) 2017/381 del Consejo, de 3 de marzo de 2017, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2017, L 58, p. 34), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/374 del Consejo, de 3 de marzo de 2017, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2017, L 58, p. 1), en la medida en que se mantuvo el nombre del demandante en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican tales medidas restrictivas

### Fallo

- 1) *Anular la Decisión (PESC) 2016/318 del Consejo, de 4 de marzo de 2016, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/311 del Consejo, de 4 de marzo de 2016, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, así como la Decisión (PESC) 2017/381 del Consejo, de 3 de marzo de 2017, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/374 del Consejo, de 3 de marzo de 2017, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, en la medida en que se mantuvo el nombre del Sr. Viktor Fedorovych Yanukovych en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican tales medidas restrictivas.*
- 2) *El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas y con las del Sr. Yanukovych.*

(<sup>1</sup>) DO C 243 de 4.7.2016.

## Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — IPPT PAN/Comisión y REA

(Asunto T-805/16) (<sup>1</sup>)

**(«Cláusula compromisoria — Sexto y séptimo programas marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración — Decisión de cobro por compensación de créditos de la Unión para la ejecución de los contratos — Tutela judicial efectiva — Derecho a someter un caso al Defensor del Pueblo — Reglamento financiero — Carácter cierto de un crédito — Confianza legítima — Principio de no discriminación — Principio de buena administración — Desviación de poder — Responsabilidad contractual — Informe de auditoría — Gastos subvencionables»)**

(2019/C 328/42)

Lengua de procedimiento: inglés

### Partes

*Demandante:* Instytut Podstawowych Problemów Techniki Polskiej Akademii Nauk (IPPT PAN) (Varsovia, Polonia) (representante: M. Le Berre, abogado)